



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

1

013


U.T.R. N° 398/10
REF. N° 50.798/10
PEG

REMITE DECRETO ALCALDICIO N° 65 DE
2010, DE LA MUNICIPALIDAD DE EL
QUISCO Y ATIENDE PRESENTACIÓN DE
DOÑA MARÍA SOLEDAD LIRA SALAZAR.

VALPARAISO,

50.798 26.ABR.2010

Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse de registrar el documento de la suma, que aplica las medidas disciplinarias de destitución a doña María Soledad Lira Salazar y de censura a doña Ruth León Olavarría y a don Pedro Molina Álvarez, al término del sumario administrativo ordenado instruir mediante decreto N° 392 de 2009, por no encontrarse ajustado a derecho.

Por su parte, doña María Soledad Lira Salazar, ha deducido el recurso especial de reclamación, previsto en el artículo 156, de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en contra del decreto alcaldicio del epígrafe, fundado en que en el proceso sumarial se habría incurrido en vicios que han vulnerado la garantía constitucional del debido proceso y afectado su derecho a la adecuada defensa jurídica.

Sobre el particular, cabe recordar que, conforme lo señalado en el artículo 156, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y a las instrucciones impartidas mediante el dictamen N° 48.097 de 2009, las sanciones como la indicada no pueden ser decretadas dentro del plazo de prohibición establecido en dicho precepto legal, vale decir, desde 30 días antes y hasta 60 días después de la elección de Presidente de la República, salvo en los sumarios administrativos instruidos por esta Entidad Contralora.

De esta manera, atendido que el presente proceso disciplinario no ha sido incoado por esta Contraloría General, se devuelve sin tramitar el instrumento, conjuntamente con las piezas sumariales adjuntas, a fin de que, una vez extinguido el plazo de prohibición aludido, se sirva dictar el documento de término, sometido al trámite correspondiente, en cuyo acto se efectuará el control de legalidad que compete a esta Entidad Fiscalizadora.

**A LA SEÑORA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO**

Copia Informativa

María Soledad Lira Salazar, Almirante Señoret N° 70, oficina 32, Valparaíso.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO**

2

En consecuencia, atendido lo expuesto, esta Contraloría Regional debe acoger, en lo pertinente, lo expuesto por señora María Soledad Lira Salazar, razón por la cual, cumple con remitir el acto administrativo del rubro, para los fines que procedan.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República